



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00191604- -UNC-ME#FCS

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Facultad de Ciencias Sociales en su RHCD-2024-286-E-UNC-DEC#FCS, en el sentido de que se otorgue la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al Mgter. Alberto Irineo TABORDA (Leg. 26.167), en el cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva por concurso en la asignatura Fundamentos y Constitución Histórica del Trabajo Social – Cátedra A de la Licenciatura en Trabajo Social;

Lo establecido por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento, y de Enseñanza;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Sociales en su RHCD-2024-286-E-UNC-DEC#FCS y, en consecuencia, otorgar licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía según Art. 49°, ap. II, inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo (RHCS 1222/2014), al Mgter. Alberto Irineo TABORDA (Leg. 26.167) en el cargo de Profesor Titular con dedicación semiexclusiva por concurso en la asignatura Fundamentos y Constitución Histórica del Trabajo Social – Cátedra A de la Licenciatura en Trabajo Social, desde el 21-05-2024 al 31-03-2025 o hasta el cese del cargo de mayor jerarquía, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- El Mgter. Alberto Irineo TABORDA, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico [cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar](mailto:cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar).

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de

origen.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS  
VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO